

## RESOLUCIÓN UNRN ATL CDEyVE N° 008/2023

Viedma, 29 de septiembre de 2023

**VISTO**, el expediente N° 682/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE N° 019/2017; Resolución CSDEyVE N° 016/2018; Resolución CSDEyVE N° 007/2019; Resolución CSDEyVE N° 021/2021, la Resolución CSDEyVE N° 041/2021, y

### CONSIDERANDO

Que el régimen especial de mesas de examen se implementa cada año en la Sede Atlántica desde el 2017 a partir de la solicitud del Centro de Estudiantes, del acompañamiento de las autoridades de la Sede y de la aprobación del CDEyVE de la Sede y del CSDEyVE de la UNRN.

Que todas las carreras presenciales de la Sede registran solicitudes de mesas especiales.

Que en el período 2017 – 2022 se evidencia un crecimiento constante en la cantidad de mesas solicitadas, la cantidad de estudiantes presentes y la cantidad de estudiantes aprobados.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil ha realizado un informe que evidencian indicadores que sustentan una evaluación positiva de esta política institucional en todas las carreras que tienen la posibilidad de utilizar este régimen, esto posibilita mejorar la trayectoria académica de las/os estudiantes y se enmarca en los lineamientos de gestión que pretenden mejorar los índices de avance en las carreras, de relación entre la duración real y la duración teórica de los estudios y de egreso.

Que en consecuencia y conforme a lo expuesto se considera necesario incorporar de manera permanente el Régimen Especial de Mesas de Exámenes al Calendario Académico de la Sede Atlántica de la UNRN.

Que el régimen precitado tendrá lineamientos generales para su aplicación.

Que el asunto ha sido evaluado por la Comisión de Docencia y Vida

Estudiantil del CDEyVE, creada conforme lo establecido por Resolución CSDEyVE N° 016/21 – Capítulo V – Artículo 19° y 20 b), emitiendo dictamen favorable para su tratamiento.

Que el Artículo 34° inciso i) del estatuto Universitario faculta al CDEyVE a *"Entender en el desarrollo de las actividades de docencia, extensión y vida estudiantil"* y el inciso xi) a *"Proponer acciones de bienestar universitario y de desarrollo del estudiantado"*.

Que en la sesión realizada el día 21 de septiembre de 2023, por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de manera presencial y en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario se ha tratado el tema en el punto 3 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejera/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 33° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE  
ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dictaminar favorablemente sobre los Lineamientos del Régimen Especial de Mesas de Exámenes de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro que como Anexo I forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Solicitar al CSDEyVE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la incorporación del Régimen Especial de Mesas de Exámenes de manera permanente al Calendario Académico de la Sede Atlántica.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN UNRN ATL CDEyVE N° 008/2023**

## **ANEXO I - RESOLUCIÓN UNRN ATL CDEyVE N° 008/2023**

### **Lineamientos del Régimen Especial de Mesas de Exámenes**

1. El régimen especial de mesas se implementará para los/ las estudiantes de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro, exclusivamente durante los meses de abril agosto y noviembre de cada año académico.
2. Se establece como condición que los/ las estudiantes sean regulares en la asignatura que desean rendir.
3. Se requiere contar con un mínimo de 30 % de materias aprobadas del Plan de Estudios de la carrera.
4. Quedan excluidos los/las estudiantes de las carreras del ciclo de complementación.
5. Para que se constituya la mesa deberá existir al menos una inscripción.
6. Las actividades administrativas de este régimen de mesas sera gestionada al interior de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil.
7. La sustanciación de la mesa se realizará en días y horarios tal que no afecten el normal desenvolvimiento de las clases previstas para cada Plan de Estudios.